

Expediente: **586/16**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20242792794 - VANNI, CAROLINA-DEMANDADO
30675428081 - RPOVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
90000000000 - PADROS, ROBERTO RAFAEL-DEMANDADO
27178588759 - RENGEL, FEDERICO TULIO-POR DERECHO PROPIO
27178588759 - MEDINA, LIDIA DEL VALLE-HEREDERO DEMANDADO
27178588759 - MEDINA, JULIANA NEOFITA-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - RIOS, JUAN JOSE-DEMANDADO
90000000000 - HOOGMA, ANTONIO JORGE-FALLECIDO/A
27178588759 - RAMOS, MARIA DELIA-FALLECIDO/A
90000000000 - HOOGMA, MORENA FLORA-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - HOOGMA, JEREMIAS JOSÉ-HEREDERO DEMANDADO
27341865234 - CUELLO, CARLOS ALBERTO-TERCERO
30675428081 - GOMEZ, MAXIMO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 586/16



H20901825152

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN c/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS s/ REIVINDICACION - EXPTE 586/16

Sr. Juez:

Dando cumplimiento con lo ordenado en el proveído que antecede, informo a Ud. que de la revisión del presente expediente se observa que:

- La parte actora es el **Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán**, en la persona de sus representantes legales Dr. Máximo Eduardo Gomez (con el patrocinio letrado del Dr. Victor Hugo Vitale) y el Dr. Eduardo Federico Baumann. Se fijó como domicilio digital el casillero N° 30675428081.

- Las partes demandadas son:

* **Sra. Ramos María Delia**, quien se encuentra fallecida conforme constancias de autos. Se apersonaron las herederas Sra. Medina Lidia Del Valle y Sra. Medina Juliana Neofita, con la

representación letrada del Dr. Federico Tulio Rengel, constituyendo domicilio digital en casillero N° 20128704141.

* **Sra. Carolina Vanni**, con el patrocinio letrado del Dr. Mario Eduardo Correa, y constituyó domicilio digital en casillero N° 20242792794.

* **Sr. Rios Juan José**, con el patrocinio letrado del Dr. Santiago Oviedo Sanchez. El mismo actualmente posee domicilio digital en los Estrados Digitales de esta OGA debido a que no constituyó domicilio digital en el casillero del abogado a pesar de encontrarse debidamente notificado de la intimación dispuesta en fecha 11/08/2020.

* **Sr. Hoogma Antonio José**, quien se encuentra fallecido conforme constancias de autos. Se citó a los herederos Sra. Hoogma Morena Flora y Sr. Hoogma Jeremías José, quienes no se presentaron a estar a derecho a pesar de estar debidamente notificados.

* **Sr. Padros Roberto Rafael**, con el patrocinio letrado del Dr. Falcon Roberto Lain. El mismo actualmente posee domicilio digital en los Estrados Digitales de esta OGA debido a que no constituyó domicilio digital en el casillero del abogado a pesar de encontrarse debidamente notificado de la intimación dispuesta en fecha 11/08/2020.

- En calidad de tercero interesado, se encuentra apersonado el **Sr. Carlos Alberto Cuello** (ello en atención a que que Las Sras. Lidia Del Valle Medina y Juliana Neófita Medina (herederas de la Sra. Ramos María Delia) cedieron sus derechos hereditarios, posesorios y litigiosos del terreno en una mayor extensión en La Quebradita, Taí Del Valle (Padrón 281359, Matrícula Registral 25555) al Sr. Victor Javier D' Andrea, y que éste a su vez cedió al Sr. Cuello los derechos hereditarios y posesorios del inmueble mencionado), con la representación letrada de la Dra. María Constanza Peinado, constituyendo domicilio digital en casillero N° 27341865234.

- Por último, se hace constar que oportunamente se presentó la Sra. Olga Del Valle Córdoba solicitando se le dé intervención en este proceso en calidad de tercera interesada; pedido que fue denegado conforme surge de la sentencia dictada en fecha 18/05/2026.

Es todo lo que tengo para informar. Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1. CONCEPCION, 27 de mayo de 2026.

CONCEPCION, 26 de mayo de 2026.-

Téngase presente informe del actuario. En consecuencia, se hace constar que las partes quedan debidamente notificadas del decreto de fecha 21/05/2026 al tenor del artículo 199 del CPCCT, a excepción de la Sra. Hoogma Morena Flora y Sr. Hoogma Jeremías José (herederos del Sr. Hoogma Antonio José) a quienes se deberá notificar del mencionado proveído en su domicilio real. **PERSONAL. LIBRE DE DERECHOS (ART. 1 DE LA LEY N° 6234).** JAJ

Actuación firmada en fecha 27/05/2026

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.